

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025

FIDUPREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN DE MENAJE UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA"**, procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	10/10/2023* (08:47 PM)	Correo electrónico	MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR OQUENDO
3	11/10/2023*	Correo electrónico	ags Asesores Gerenciales y Auditores en Salud

Observaciones extemporáneas\*

• **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1: INTERINGENIERIA**

*"Observación 1.: Solicitamos respetuosamente no limitar a que las empresas deban presentar obligatoriamente el Registro Único de Proponente, independientemente si la empresa o alguna de los integrantes del proponente tienen registrado dicho RUP, toda vez que puede tener información desactualizada, entre otros factores. Adicionalmente, la entidad no podría solicitar dicho RUP a quienes lo tengan pues así lo tengan no es expresamente obligatorio en el manual de contratación de la entidad que se deba presentar dicho Registro que solamente tiene validez para el Estatuto de la Contratación Pública. Así las cosas, se solicita respetuosamente que dicho requerimiento no sea obligatorio y se elimine dicho requisito de los terminos de referencia."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Dado que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, el registro único de proponentes no es obligatorio en la presente Licitación Privada Abierta, por lo tanto, solo se revisará en caso tal sea aportado por el oferente, como medio de verificación de la información

presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia.

El oferente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

• **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1: AGS Asesores Gerenciales y Auditores en Salud**

*"1. Solicitamos amablemente a la entidad, sea aclarado si para el presente proceso la experiencia aportada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP"*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

El Registro único de proponentes no es obligatorio en la presente Licitación Privada Abierta, por lo tanto, solo se revisará en caso tal sea aportado por el oferente, acorde a lo estipulado en el numeral 6.3.2 Acreditación de la Experiencia del Proponente:

"Para la validación de los contratos presentados por el oferente para la acreditación de la experiencia se deben aportar: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera opcional, (ii) el Anexo No. 6 (Experiencia mínima requerida), (iii) el Anexo No. 11 (Ofrecimiento de formación y experiencia adicional del personal clave evaluable) y (iv) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.3.- Reglas para la acreditación de la experiencia requerida de los TDR"

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

• **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 2: ags Asesores Gerenciales y Auditores en Salud**

*"2. De acuerdo con el numeral 6.3.1 Experiencia mínima, el requisito solicitado por la entidad donde requiere la acreditación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) contratos.*

*Solicitamos a la entidad sea aceptado que dicho requisito sea la acreditación en uno (1), máximo cuatro (4) contratos, siempre y cuando lo aportado sume o sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que, para garantizar que el proponente cumpla con la experiencia solicitada y que haya ejecutado contratos que se ajusten al objeto del presente proceso de selección se solicita como mínimo 2 experiencias.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

• **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 3: ags Asesores Gerenciales y Auditores en Salud**

*“3. Adicionalmente, dentro del requisito donde textualmente indica la entidad que el proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.), entenderíamos que la documentación aceptada para el cumplimiento del requisito serán soportes que contemplan la celebración del contrato.*

*Entiéndase como soportes que contemplen la celebración del contrato todos aquellos donde se evidencie obligaciones derivadas dentro de ellas la etapa precontractual, en donde se aceptan y respetan cada uno de los planteamientos y precedentes de conformidad con la ley y efectos legales.*

*¿es correcta es nuestra apreciación?”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le aclarar al observante que la nota establecida en el numeral 6.3.1 (...) *En los contratos cuyo alcance incluya la interventoría de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de dotaciones de menaje en el contrato objeto de la intervención. El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente de interventoría dotación de menaje. (...) hace referencia a los contratos que tengan dentro de su objeto u alcance varios componentes de interventoría de dotación incluida la interventoría dotación de menaje, el valor que se tomará para validar los SMMLV es únicamente el correspondiente a la interventoría de dotación de menaje.*

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**




El presente documento es expedido y publicado a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

**PUBLIQUESE,**

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO**

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**

Firma, 	Firma, 
Nombre: Vanessa Pacheco	Nombre: Daniela Ovalle
<b>Evaluador Jurídico</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS</b> <b>2023 – 2025</b>	<b>Evaluador Técnico</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR</b> <b>IMPUESTOS 2023 – 2025</b>
Firma, 	
Nombre: Marco Annicchiarico	
<b>Evaluador Financiero</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS</b> <b>2023 – 2025</b>	

Revisó y aprobó: María Lucia Franco – Coordinador Técnico Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.